

**BOLETIN**



**OFICIAL**

**DE VENTAS DE BIENES NACIONALES**  
**DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.**

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

**PROVINCIA DE TOLEDO.**

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el dia 22 de mayo de 1864 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Juan Garcia.

**BIENES DEL ESTADO.**

**MENOR CUANTÍA.**

*Clero.—Rústicas.*

*Partido y pueblo de Talavera de la Reina.*

Número 9364 antiguo y 6780 moderno del inventario.—Una tierra en Talavera de la Reina, procedente de la Colegial de dicha villa, al sitio de las Lagarteras, que consta de 29 fanegas y 252 estadales del marco de Toledo, equivalentes á 13 hectáreas, 85 áreas, 75 centiáreas, 57 decímetros y 90 centímetros: linda por N. con camino de Santa Polonia, E. con tierra de José Ortega,

S. con tierra de herederos de D. Bernardino Jaen y O. con la del citado Ortega: ha sido tasada en renta en 256 rs., en venta 5900, segun la Administracion no consta arrendada, capitalizada en 5510, se subasta por la tasacion.

Número 9362 antiguo y 6781 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, en el mismo sitio, que consta de 8 fanegas y 150 estadales del marco de Toledo, equivalentes á 5 hectáreas, 87 áreas, 97 centiáreas, 76 decímetros y 92 centímetros: linda por N. con el camino de Santa Polonia, E. con tierras de herederos de D. Bernardino Jaen, S. con las de los herederos de D. Juan de Mesa, y O. con la de Bernardo: ha sido tasada en renta en 64 rs., en venta 1600: segun la Administracion no consta arrendada, capitalizada en 1440, se subasta por la tasacion.

Número 9365 antiguo y 6752 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, en el mismo sitio, que consta de 15 fanegas y 487 estadales del marco de Toledo, equivalentes á 7 hectáreas, 50 áreas, 12 centiáreas, 15 decímetros y 20 centímetros: linda por N. con el cordel de merinas, E. con labranza de Cervines, S. con el camino de Santa Polonia, y O. con tierra de D. José Ortega: ha sido tasada en renta en 128 rs., en venta 5200: segun la Administracion no consta arrendada, capitalizada en 2880, se subasta por la tasacion.

Número 9364 antiguo y 6783 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de

igual procedencia, al sitio del Pozo Blanco, consta de 14 fanegas y 457 estadales del marco de Toledo, equivalentes á 6 hectáreas, 98 áreas, 58 centiáreas, 57 decímetros y 88 centímetros: linda por N. con arroyo de Barrago, E. con labranza de Cervines, y S. y O. con tierra de D. José Ortega: ha sido tasada en renta en 120 rs., en venta 5000: segun la Administracion no consta arrendada, capitalizada en 2700, se subasta por la tasacion.

*Pueblo de Mejorada.*

Número 9552 antiguo y 6771 moderno del inventario.—Un pedazo de tierra en término de Mejorada, procedente de la Animas de la Parroquia, de tercera clase, al sitio del Ludon, consta de 1 fanega de 600 estadales y este de 11 piés de lado, ó sean 56 áreas y 57 centiáreas: linda por S. y N. con notorios, M. con Justo Pulido, y P. con Baldomero Sanchez: ha sido tasado en renta en 2 rs., en venta 40: segun la Administracion no consta arrendado, capitalizado en 45, por cuya cantidad se subasta.

Número 9555 antiguo y 6772 moderno del inventario.—Otro pedazo de tierra de tercera clase, en dicho término, al sitio de los Organos, consta de 2 fanegas de 600 estadales y este de 11 piés de lado, ó sean 1 hectárea, 12 áreas, y 75 centiáreas: linda por S. y P. con Hilario Cuadrado, y M. y N. con notorios: ha sido tasado en renta en 4 rs., en venta 80: segun la Administracion no consta arrendado, capitalizado en 90, por cuya cantidad se subasta.

Número 9554 antiguo y 6775 moderno del inventario.—Otro pedazo de tierra de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Reoyo, consta de 2 fanegas de 600 estadales y el estadal de 11 piés de lado, ó sean 1 hectárea, 12 áreas y 75 centiáreas: linda por S. con Juan de Mata, M. con Raimundo Jimenez, y P. y N. con Justo Pulido: ha sido tasado en renta en 4 rs., en venta 80: segun la Administracion no consta arrendado, capitalizado en 90, por cuya cantidad se subasta.

Número 9555 antiguo y 6774 moderno del inventario.—Otro pedazo de tierra de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Tamboril, consta de 1 fanega de 600 estadales y el estadal de 11 piés de lado, ó sean 56 áreas y 57 centiáreas: linda por S. con Don Gonzalo Lopez Prado, M. con Juan Manuel Valiente, P. con Manuela Romero, y N. con notorios: ha sido tasado en renta 1 real, en venta 20: segun la Administracion no consta arrendado, capitalizado en 22 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 9556 antiguo y 6775 moderno del inventario.—Otro pedazo de tierra de tercera

clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de las Cañadas, consta de 1 fanega de 600 estadales y el estadal de 11 piés de lado, ó sean 56 áreas y 57 centiáreas: linda por S. y N. con Valentin Jimenez, M. con Martin Pulido, y P. con Saturnino Sanchez: ha sido tasado en renta en 2 reales, en venta 40: segun la Administracion no consta arrendado, capitalizado en 45, por cuya cantidad se subasta.

Número 9557 antiguo y 6776 moderno del inventario.—Otro pedazo de tierra de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de la Cocinilla, consta de 2 fanegas de 600 estadales y el estadal de 11 piés de lado, ó sean 1 hectárea, 12 áreas y 75 centiáreas: linda por S. con Dionisio Cuadrado, N. con Eustaquio Serrano, y P. con Francisco Parrillas: ha sido tasado en renta en 2 rs., en venta 40: segun la Administracion no consta arrendado, capitalizado en 45, por cuya cantidad se subasta.

Número 9558 antiguo y 6777 moderno del inventario.—Otro pedazo de tierra en dicho término y de igual procedencia, de tercera clase, al sitio de la Iglesia, consta de 14 fanegas de 600 estadales y el estadal de 11 piés de lado, ó sean 7 hectáreas, 89 áreas y 28 centiáreas: linda por S. con Juan de Mata y Sanchez, P. con la jurisdiccion de Velada, N. con Hilario Cuadrado, y M. con notorios: ha sido tasado en renta en 25 rs., en venta 560: segun la Administracion no consta arrendado, capitalizado en 562 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 9559 antiguo y 6778 moderno del inventario.—Otro pedazo de tierra de tercera clase, en dicho término, procedente de Nuestra Señora del Rosario, al sitio de la Tasilla, consta de 4 fanegas de 600 estadales y el estadal de 11 piés de lado, ó sean 2 hectáreas, 25 áreas y 51 centiáreas: linda por S. con dehesa de D. Gaspar Martinez de Tejada, y P. con Cipriano Sobrino: ha sido tasado en renta en 8 rs., en venta 160: segun la Administracion no consta arrendado, capitalizado en 180, por cuya cantidad se subasta.

Número 9560 antiguo y 6779 moderno del inventario.—Otro pedazo de tierra de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de la Pedriza, consta de 1 fanega de 600 estadales y el estadal de 11 piés de lado, ó sean 56 áreas y 57 centiáreas: linda por S. con Hilario Cuadrado, P. con Miguel Segovia, y M. y N. con notorios: ha sido tasado en renta en 2 rs., en venta 40: segun la Administracion no consta arrendado, capitalizado en 45, por cuya cantidad se subasta.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

### ADVERTENCIAS.

1.<sup>a</sup> No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.<sup>a</sup> El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince días siguientes al de notificarse la adjudicación y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.<sup>a</sup> Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.<sup>o</sup> de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 5 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.<sup>a</sup> Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciere posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.<sup>a</sup> Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.<sup>a</sup> La Real orden de 11 de noviembre de 1863, fija el plazo de dos años siguientes á la

adjudicación de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre esceso ó falta de cabida; y si del espediente resultase que dicha falta ó esceso iguala á la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnización el Estado ni el comprador, si la falta ó esceso no llegase á dicha quinta parte.

7.<sup>a</sup> A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo día y hora en el partido judicial de Talavera de la Reina, en cuya jurisdiccion radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio.

### NOTAS.

1.<sup>a</sup> Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.<sup>a</sup> Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 21 de abril de 1864.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales.

*José Wenzel.*

### TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,

Calle de Juan Labrador, núm. 15.